



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1077/2020-2021



Señor
Wilfredo Franz David Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Ana María Castillo Negrette, Eva Luz Humerez Alvez y el Senador Leonardo Loza, quienes solicitan Señor Procurador General del Estado, responda el cuestionario y lo remita, en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, el estado actual y las acciones asumidas por la Procuraduría General del Estado respecto al memorial presentado en fecha 17 de agosto de 2021 por la Asociación de Viudas de Beneméritos de la Guerra del Chaco (hoja de Ruta N° 4680) en referencia al caso del inmueble ubicado en la calle Sagárnaga N° 139 de la zona central de esta ciudad con matrícula computarizada 2.01.099.0062065 adquirido por expropiación mediante Decreto Supremo 06719 del 25 de marzo de 1964 con recursos estatales, que estaría siendo objeto de remate en el Juzgado Público Civil y Comercial 2° de la Capital. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Maria R. Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
SENADORA SECRETARIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado



El Alto, 26 de noviembre de 2021

PGE/DESP N° 01379/2021



Hermano:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Presente:



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. No. 1077/2020 + 2021

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe de la referencia, recibida el 08 de noviembre de 2021, conforme al artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, en el orden del cuestionario, se absuelve de la siguiente manera:

1. Informe usted, el estado actual y las acciones asumidas por la Procuraduría General del Estado respecto al memorial presentado en fecha 17 de agosto de 2021 por la Asociación de Viudas de Beneméritos de la Guerra del Chaco (Hoja de Ruta No. 4680) en referencia al caso del inmueble ubicado en la calle Sagarnaga No. 139 de la zona central de esta ciudad con matrícula computarizada 2.01.099.0062065 adquirido por expropiación mediante Decreto Supremo 06719 de 25 de marzo de 1964 con recursos estatales, que estaría siendo objeto de remate en el Juzgado Público Civil y Comercial 2 de la Capital.

Respuesta. -

La Procuraduría General del Estado está evaluando la pertinencia para la intervención solicitada, considerando que el Proceso Civil se encuentra en ejecución de fallos, habiendo realizado las siguientes acciones:

1. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. No. 570/2021 de 09/06/2021, dirigido a la Gaceta Oficial del Estado Bolivia, de remisión del Decreto Supremo No. 06719 de 25/03/1964 y su Decreto Reglamentario.
2. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. No. 582/2021 de 11 de junio de 2021, donde solicito al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - Notaría de Gobierno la remisión de información de la Escritura Pública No. 356 de 03/05/1995, suscrito por la Ex Notario de Gobierno Kathia Saucedo Paz.
3. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. 654/2021 de 06 de julio de 2021 que pidió al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, remita



¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo

12



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

información de la Personería Jurídica de la Federación de Ex Combatientes de la Guerra del Chaco (FEDEXCHACO).

4. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. No. 970/2021 de 02/09/2021, al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE), solicitando remitir información de la respuesta al informe CM/CF/II/AFRA/No. 11/2021 de 15/02/2021, emitido por el Consejo de la Magistratura Distrital de La Paz, respecto al proceso Civil Preliminar de Conciliación, sustanciado en el Juzgado Público Civil y Comercial 2º de la ciudad de La Paz.
5. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. No. 1154/2021 de 13 de octubre de 2021, requiriendo a la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, la remisión de información de la Ley anterior o posterior al Decreto Supremo No. 06719 de 25 de marzo de 1964 y Decreto Supremo de 04 de abril de 1879 elevado a rango de Ley de 30 de diciembre de 1884.
6. Requerimiento Procuradurial PGE/DDDLP/NE. No. 1155, que instruye al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, se proceda a remitir documentos anexos a la Escritura Pública No. 356/1995.

Se adjunta los citados Requerimientos Procuraduriales.

Con este motivo, saludo a usted cordialmente.




Wilfredo Chávez Serrano
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

¡La Patria no se vende, se defiende!

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454
www.procuraduria.gob.bo